ESTUDIO TECNICO PARA REALIZAR MODIFICACION No.3 AL CONTRATO MC 15 DE 2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO"

El presente estudio se desarrolla en virtud de justificar la prorroga al contrato MC 15 DE 2024, el cual actualmente esta suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre y SILOH GROUP S.A.S identificado con NIT: 901594399-1, contrato con este objeto cuya ejecución va hasta el día once (11) de junio de 2025 por un valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 106.591.275) a fin de acatar las indicaciones impartidas por la entidad contratante, es amparado en los siguientes aspectos:

1. JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA PRORROGA

Justificando que el contrato de interventoría MC 15 DE 2024 es accesorio al contrato de obra SAMC 04 DE 2024 que tiene como objeto: "ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE" es fundamental prorrogarle un tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir, hasta el veintiséis (26) de junio de 2025 sin adición de recursos.

Con respecto a la modificación No. 4 realizada en el contrato SAMC 04 DE 2024, en la cual el contratista de obra presenta un oficio ***N°142 INGARQ-SAMC04-2024*** con fecha de diez (10) de junio de 2025 donde realiza solicitud de prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario para la culminación de las actividades propias del contrato manifestando las razones por las cuales es fundamentar expedir tal solicitud; donde el contratista de interventoría SILOH GROUP S.A.S avala y promueve a la entidad contratante mediante el oficio ***057 SGS-INTER-RM-MC152024*** con fecha de 10 de junio de 2025. En este contexto, dado que el contrato MC 15 DE 2024 tiene como objeto contractual realizar seguimiento y control de las actividades, y el cual es un contrato accesorio, se solicita de manera similar agregar el mismo plazo solicitado de cuarenta y cinco (45) días calendario para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales para una fecha de terminación del contrato de interventoría del veintiséis (26) de julio de 2025.

Por cuanto el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece:
"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.
Con base en lo anterior y según el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Por lo que se hace necesario la firma de un otro Si prorrogando el plazo del contrato de interventoría MC 15 DE 2024 a partir del doce (12) de junio de 2025 sin adición en recursos hasta el veintiséis (26) de julio de 2025 para el correcto seguimiento y control del contrato de obra SAMC 04 DE 2024.

Cabe aclarar que el contrato de interventoría se prorroga sin adición de recursos de acuerdo a lo solicita por el contratista SILOH GROUP S.A.S. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.

Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL

Debido a lo anterior se solicita viabilidad jurídica de la Dirección seccional, estudiar la pertinencia de lo requerido en el presente estudio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, lo cual hará parte del presente estudio.

En constancia del presente estudio previo se firma su realización el día once (11) de junio de 2025 en Sincelejo – Sucre.



FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
Profesional Universitario Grado 9
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Contrato Firmado entre: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO Y SILOH GROUP S.A.S identificado con NIT: 901.594.399-1